

**GUÍA
PRÁCTICA
HUELGA DE
MÉDICOS
DEL 8 MAYO
DE 2023**

GUÍA PRÁCTICA HUELGA DE MÉDICOS DEL 8 MAYO DE 2023

HACER HUELGA O NO HACERLA ES TU DERECHO. ¿TIENES DUDAS?

Este documento es una mera guía orientativa para el ejercicio al derecho a la huelga, por lo que recomendamos que en el caso de existir dudas las mismas sean consultadas directamente con sus delegados sindicales de **CESM Canarias (Sindicato Médico Canario)**.

1. ¿QUE TIPO DE HUELGA ES Y CUANDO COMIENZA?

Es una huelga **indefinida** que comienza el **lunes 8 de mayo** y ha sido convocada por **CESM CANARIAS**. Al ser indefinida no tiene una duración máxima establecida, por lo que puedes ejercer tu derecho de huelga todos los días hasta su fin. Esperamos que sea lo más corta posible, ya que el Comité de Huelga está abierto a la negociación en todo momento.

2. ¿POR QUÉ AHORA?

Tras meses de negociación entre **CESM Canarias y el Servicio Canario de Salud**, éste se ha negado a alcanzar un acuerdo firmado que garantice la continuidad de las mejoras laborales y asistenciales conseguidas para atención primaria (límite de pacientes en agenda, eliminación repartos, doblajes especiales...) y que contemple la inclusión de mejoras retributivas significativas para el colectivo médico en Canarias (hora de guardia, incentivos, carrera profesional...).

3. ¿QUIENES ESTAN CONVOCADOS?

TODOS los Médicos y Facultativos de Atención Primaria y Atención Hospitalaria así como los MIR.

4. ¿CÓMO ME UNO A LA HUELGA ?

Simplemente no tienes que presentarte a tu puesto de trabajo. No es necesario comunicar tu ausencia. Otra cosa es que quieras facilitar la gestión de la actividad y avises de tu intención. En todo caso es una decisión personal. Ni tu jefe ni ningún superior podrán preguntarte con antelación si vas a ejercer tu derecho a huelga.

5. SI ESTOY DE HUELGA, ¿PUEDO ACUDIR A MI CENTRO DE TRABAJO PARA REALIZAR MOVILIZACIONES O INFORMAR A PACIENTES/COMPAÑEROS?

SÍ. Infórmate sobre las acciones de apoyo a la huelga que realizaremos en nuestras redes sociales de CESH Canarias y en nuestros canales de contacto habituales. ¡Únete a las movilizaciones convocadas en tu isla!

6. ¿TENDRÉ REPRESALIAS ?

NO. La huelga es un derecho de los trabajadores y no puede tener represalias de ningún tipo. Únicamente dejas de percibir las prestaciones económicas correspondientes.

7. ¿PUEDEN DESCONTARME DINERO SI ASISTO A LA HUELGA?

SÍ. Se te descontará por el día o días no trabajados una parte proporcional del salario bruto (base y complementos) y una parte proporcional de las pagas extraordinarias. En cambio, no podrán descontarte festivos ni vacaciones.

8. ¿QUÉ CANTIDAD SE ME DESCONTARÁ?

La cantidad a descontar a cada trabajador dependerá de las cantidades que perciba cada uno como salario bruto (base y complementos) y como pagas extraordinarias. Para realizar un cálculo aproximado debemos dividir entre 30 días el salario bruto mensual más la parte proporcional de pagas extras. Las cantidades serán descontadas en la nómina del mes siguiente al del ejercicio de la huelga.

9. ¿PUEDO ALTERNAR DÍAS DE HUELGA CON DÍAS DE TRABAJO Y/O SERVICIOS MÍNIMOS?

SI. Puedes hacer huelga los días que quieras y reincorporarte a tu actividad habitual posteriormente si así lo consideras. También puedes decidir sumarte a la huelga los días posteriores al 8 de mayo. Otra posibilidad es hacer huelga solamente uno/s días por semana, por ejemplo, todos los lunes o viernes. Finalmente puede haber días que estés convocado a mínimos y el resto de días podrás ejercer TU DERECHO y secundar la huelga.

10. ¿QUÉ SIGNIFICA SERVICIOS MÍNIMOS?

En caso de estar de mínimos no podrás acogerte a tu derecho de huelga. Si la gerencia de tu centro de trabajo considera que debes formar parte de los servicios mínimos (Urgencias Hospitalarias y Extra hospitalarias, Servicio de Incidencias CS , Oncología , Diálisis...) te lo hará saber mediante una notificación que deberá realizarse con una antelación suficiente, que según la jurisprudencia será de un mínimo 24-48 horas de antelación. Si en tu centro no hubiera planificación de mínimos semanal y se hiciera día a día deberás estar disponible telefónicamente por si te lo tuvieran que comunicar con el tiempo de antelación antes mencionado. En todos los casos en los que seas nombrado mínimo deberás firmar un documento facilitado por la administración.

11. ¿SERVICIOS MÍNIMOS ABUSIVOS?

Si consideras que la plantilla de tu servicio o Centro de Salud no se ajusta a un servicio de mínimos (asistencia de urgencias y patología no electiva) notifícalo al responsable sindical de CESH Canarias de tu centro de trabajo o a la sede provincial de CESH Canarias que te corresponda.

12. SI SOY SERVICIO MÍNIMO, ¿ESTOY OBLIGADO A REALIZAR ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA?

Ver Anexo 1, que especifica los servicios mínimos y efectivos mínimos para esta huelga.

NO. La actividad extraordinaria (planes funciona, doblajes especiales, prolongación de jornada pactada...) es totalmente voluntaria por lo que NO estas obligado a realizarla.

13. ¿PUEDE MI JEFE / DIRECTOR ZBS CUBRIR CON UN COMPAÑERO MI ACTIVIDAD?

Aunque sepa que alguno de los médicos a su cargo no va a secundar la huelga, no podrá utilizar la movilidad funcional para asignarle las tareas dejadas de realizar por los médicos que hacen huelga. Si vulnera el derecho de huelga y sustituye a los médicos que la secundan (incluso ofreciéndola como doblajes / actividad extraordinaria) incurrirá en una falta muy grave sancionable con multa.

14. SI EN UN MISMO QUIRÓFANO PROGRAMAN CIRUGÍA ONCOLOGICA Y CIRUGÍA ELECTIVA ¿QUÉ HAGO?

La cirugía electiva que no genere un agravamiento de la patología para tu paciente no es servicio mínimo y no estás obligado a hacerla (ejemplos: cirugía ortopédica, patología de columna, cirugía plástica no oncológica, cirugía de hernia, reconstrucción del tránsito, prótesis de pene, cirugía de incontinencia urinaria, cirugía de hipoacusia, cirugía oftalmológica...). Solo estarás obligado a realizar la patología oncológica con perjuicio para el paciente si se demora la misma.

15. SI SOY RESIDENTE ¿PUEDO CUBRIR LA ACTIVIDAD DESCUBIERTA POR UN ADJUNTO DE HUELGA?

NO. De ninguna manera puedes suplir el trabajo de un adjunto, aunque te lo mande tu jefe, y bajo ningún concepto puedes realizar trabajo sin supervisión. Si tu adjunto está de huelga y no tienes la oportuna supervisión, no puedes realizar asistencia sanitaria.

¿CUÁLES SON LOS DATOS DE CONTACTO CESM CANARIAS?

CESM Las Palmas (SPMLP)



spmlp@spmlp.com



928 24 48 87

CESM Tenerife



cesmtenerife@gmail.com



922 24 68 65



ANEXO 1 SERVICIOS MÍNIMOS HUELGA 8 DE MAYO

En reunión celebrada el 28/04/23 entre **CESM Canarias** y la **Administración**, se nos informa que:

Los **servicios mínimos** a prestar son:

- **Asistencia sanitaria de carácter urgente** tanto en régimen ambulatorio como domiciliario, incluyendo las prescripciones farmacéuticas.
- Servicios de **Oncología Médica, Oncología Radioterápica, Diálisis, Hospital de Día y Farmacia Hospitalaria**.
- **Actividad quirúrgica programada de pacientes oncológicos y de aquellas otras patologías que no pudieran demorarse** atendiendo al riesgo que implicaría para el paciente.
- Actividad asistencial, preventiva y diagnóstica de la **COVID-19**.

Los **efectivos mínimos** son:

Nivel Atención Primaria (AP)

• **Equipos de AP:** Con carácter general un médico de familia, que atenderá preferentemente las urgencias. Estos efectivos se incrementarán en función de la población adscrita, de tal manera que cuando los usuarios adscritos sean:

- Entre 10.000 y 30.000: se incrementará en 1 médico de familia (total de servicios mínimos: 2 médicos por Centro de Salud).
- Superior a 30.000 usuarios: se incrementará en 2 médicos de familia (total de servicios mínimos: 3 médicos por Centro de Salud).

• **Servicios de Urgencias Extrahospitalarias:** 100% de los efectivos en el turno de trabajo en que habitualmente se presta el servicio.

Nivel Atención Hospitalaria (AH)

• Con carácter general los servicios mínimos serán los equivalentes a los previstos para **los domingos y festivos**.

• **Servicios de Oncología Médica, Oncología Radioterápica, Diálisis, Hospital de Día y Farmacia Hospitalaria:** el número de efectivos indispensables para garantizar el 100% de la asistencia.

• **Intervenciones quirúrgicas programadas de pacientes oncológicos y de aquellas otras patologías que no pudieran demorarse debido al riesgo que implica para el paciente:** el número de efectivos indispensable para garantizar la actividad.